

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Mauricio López García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 714/1977, de 1 de abril, por el que regula el ingreso en los Cuerpos Técnicos de Correos y Telecomunicación; pleito al que ha correspondido el número general 508.475 y el 298 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1977. Madrid, 19 de septiembre de 1977.—El Secretario, Pilar Heredero.—9.457-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Pérez Aguinaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 714/1977, de 1 de abril, por el que regula el ingreso en los Cuerpos Técnicos de Correos y Telecomunicación; pleito al que ha correspondido el número general 508.478 y el 299 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de septiembre de 1977.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—El Secretario, Pilar Heredero.—9.458-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo, en el mantenimiento del mismo, que por don Matías César García Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 714/1977, de 1 de abril, sobre ingreso en los Cuerpos de Correos y Telecomunicación; pleito al que ha correspondido el número general 508.481 y el 300 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 19 de septiembre de 1977.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—El Secretario, Pilar Heredero.—9.459-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Angel Alonso Echegaray se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 714/1977, de 1 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96), sobre ingreso en el Cuerpo Técnico de Correos y Telecomunicación; pleito al que ha correspondido el número general 508.484 y el 301 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de septiembre de 1977.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—El Secretario, Pilar Heredero.—9.460-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan de Dios Pérez Suárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 714/1977, de 1 de abril, sobre ingreso en los Cuerpos Técnicos de Correos y Telecomunicación; pleito al que ha correspondido el número general 508.487 y el 302 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de septiembre de 1977.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—El Secretario, Pilar Heredero.—9.461-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Aurora Sáenz López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 714/1977, de 1 de abril, por el que se regula el ingreso en los Cuerpos Técnicos de Correos y Telecomunicación; pleito al que ha correspondido el número general 508.490 y el 303 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de septiembre de 1977. Madrid, 19 de septiembre de 1977.—El Secretario, Pilar Heredero.—9.462-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos de Miguel Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 714/1977, de 1 de abril, por el que se regula el ingreso en los Cuerpos Técnicos de Correos y Telecomunicación; pleito al que ha correspondido el número general 508.493 y el 304 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de septiembre de 1977.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—El Secretario, Pilar Heredero.—9.463-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Vázquez Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 714/1977, de 1 de abril, por el que se regula el ingreso en los Cuerpos Técnicos de Correos y Telecomunicación; pleito al que ha correspondido el número general 508.496 y el 305 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la

prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de septiembre de 1977.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—El Secretario, Pilar Heredero.—9.464-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Martínez Guerrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 714/1977, de 1 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96), por el que se regula el ingreso en los Cuerpos Técnicos de Correos y Telecomunicación; pleito al que ha correspondido el número general 508.499 y el 306 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de septiembre de 1977.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—El Secretario, Pilar Heredero.—9.465-E.

#### AUDIENCIA NACIONAL

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Fuensanta Fernández Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Sanidad, por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, de fecha 4 de julio de 1977, por la que se desestima el recurso de reposición, interpuesto por la misma, contra la Resolución de igual autoridad de 17 de noviembre de 1976, que autorizó a doña Adelina Márquez Morillo, por subrogación en el lugar de doña María Zafra Ortega, al traslado de oficina de Farmacia, sita en la calle Santo Cristo, 28, a la calle Conquistador Benito de Baños, 10, de Córdoba; recurso al que ha correspondido el número 40.543 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.350-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Zambeletti España, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de junio de 1977, por la que se desestimaron los recursos de alzada, interpuesto contra Resoluciones de la Dirección General de Sanidad, en los expedientes números 75/

0627, 75/1.505 y 75/1.506, que denegaban el registro de las especialidades farmacéuticas «Sobrin Ampicilina Retard», «Sobrepin Amoxicilina» 1.00, inyectable, y «Sobrepin Amoxicilina» 500; comprimidos; recurso al que ha correspondido el número 40.548 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.351-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isajás López González, don Octavio Canteli Alvarez, don Celestino Alvarez Alvarez, don Manuel Martínez Cardenoso, don Andrés Estrada Alvarez, don Enrique García Díaz, don Miguel Miranda Busto, don César Sánchez Alvarez, don Angel Fernández Huerta, don Rafael Suárez Alonso, doña María Alonso Rodríguez, doña Esperanza de la Riva Martínez, don Isidoro Rojo Fernández, don José Ramón Fernández Nuevo, don Rogelio Modesto Fernández Alonso, don Amador Díaz García, doña Cándida Martínez Fernández, doña Emilia Fernández Naves, don Antonio Suárez Camporro, doña María Soberana García Gutiérrez, doña Marina Hevia Alvarez, doña Cristina Argüelles Casero, don Francisco Alvarez Menéndez, doña María del Rosario Camporro Rodríguez, doña María Elena Blanco Ruigarcía, don Gabriel López Martín, doña Antonia de la Rosa López, don Ricardo Mayo Díez, don Luis Gallego Sanz, don Cándido Sánchez Gutiérrez, doña Oliva Díaz Blanco, don Manuel José Mata Ratón, doña Clotilde Alvarez Menéndez, doña María Trinidad Méridiz García, don José María Herrero Padilla, doña América Oliva Sara Vázquez Alvarez, doña María del Carmen Llamas Mayo, doña María Trinidad Argüelles Nicieza, doña Amaranta Alonso Madera, don Pedro González Suárez, doña Matilde Pérez Bances, don Eugenio Silvano García Alvarez, doña Mercedes Suárez Pevida, doña Trinidad Sanz Lucas, doña Cristina García Vigil Escalera, don José María Mata Malillos, doña Estrella Villa Alvarez, don José Cachero Peláez, don Andrés Jiménez Martínez, don Enrique García Riestra, don Angel García García, doña María Covadonga Figueiras López Ocaña, doña María Luisa Ortiz de Urbina y Montijano, don Serafin Alvarez Alonso, don Santiago Llorente de los Mozos, don Francisco Menéndez Alvarez, don José Florez García, don Deotino Lana Feito, doña Josefa Sanz Normiella, doña Angeles Ortea Fernández, doña Pilar Fernández Prendes, doña María Amparo González Iglesias, doña Adelaida Fernández García, don Celestino Fernández Alvarez, don Francisco Serrano Mateos, don Juan Fernández Candaosa, doña Florentina María Fernández Gayol, doña María Sánchez Fernández, doña Gloria Alvarez Vázquez, don Isaac Alba Alvarez, don José María Salazar Hernández, don Alfonso García Jativa, doña María Purificación Cerezo Gil, doña Obdulia Fernández Jardón Santaeulalia, doña María Concepción Hevia Berceuelo, doña Luisa Fernández Cuervo, doña Eulalia Gallego Sanz, don Gregorio González Morán, doña María Angeles Mayor Gómez, doña Juana Marina Toranzo, don José Antonio González Menéndez, doña Hilaria Manovel Blanco, doña Marina Villanueva Alvarez, doña Antonia Amilia Fernández Carrocera y doña María Magdalena López Díaz, se ha formulado recurso con-

tencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, por silencio administrativo, sobre denegación presunta de reconocimiento de actualización de jubilación a Profesores; recurso al que ha correspondido el número 30.538 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1977.—El Secretario.—9.503-E.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### MADRID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago García Cruzado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de junio de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 23 de marzo de 1977, por la que se le impuso la sanción de tres meses de suspensión de empleo y sueldo; recurso al que ha correspondido el número 40.520 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.213-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Santacruz Sánchez de Rojas, don Carlos Cano Cruz y don Manuel Martín Orodea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 14 de marzo de 1977 (expediente sancionador A-2/77), por supuestas infracciones de Legislación de Viviendas Protegidas; recurso al que ha correspondido el número 10.752 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—9.222-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de mayo de 1977, desestimatoria en

parte de recurso de reposición interpuesto contra Orden del mismo de 6 de octubre de 1976, que aprobó la modificación de las normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de Alcalá de Henares; recurso al que ha correspondido el número 10.672 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—9.223-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Luis Iglesias Arranz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de abril de 1976, aprobatoria del proyecto de expropiación del polígono «Meseta Orcasitas», de farmacia, sita en parcela número 500; recurso al que ha correspondido el número 10.656 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—9.224-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Muñoz-Delgado y Doggio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Marina, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la dictada por el Departamento de Personal de 9 de marzo de 1977, que le denegó el abono del tiempo servido en zona roja; recurso al que ha correspondido el número 30.635 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.220-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía mercantil «Promotora Ybarra, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto del Instituto Nacional de la Vivienda (Subdirección General de Promoción del Suelo) de 27 de septiembre de 1976, y desestimación tácita de recurso de alzada, interpuesto contra ella por silencio administrativo, que señalaba nuevo precio para la parcela II-8 del polígono de «La Cartuja», en Granada; recurso al que ha correspondido el número 10.829 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.221-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía mercantil anónima (Promotora Ybarra, S. A.), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Instituto Nacional de la Vivienda (Subdirección General de Promoción del Suelo), de 6 de septiembre de 1976, y desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra ella sobre fijación de precios de adjudicación parcelas I-15 y I-16, del polígono «Puerta de Madrid» en Andújar (Jaén); recurso al que ha correspondido el número 10.828 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.225-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique López Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 25 de abril de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulado contra la de 18 de enero de 1977, que le denegó el complemento de sueldo por responsabilidad derivada de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.607 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.203-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Hilario Pineda Juez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 25 de mayo de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulado contra la de 6 de mayo de 1977, que le denegó el abono de tiempo en zona roja; recurso al que ha correspondido el número 30.620 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.204-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Remigio González Pedreira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Marina de 18 de mayo de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulado contra la de 23 de diciembre de 1976, que le denegó la reincorporación al servicio activo de obrero de la Maestranza, a extinguir; recurso al que ha correspondido el número 30.618 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.205-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Fortes Albarcín y diecisiete más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda resolviendo el recurso 104/74, interpuesto contra el silencio administrativo de la Delegación del Ministerio en Cádiz; recurso al que ha correspondido el número 10.267 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.206-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Arrese Ibarz y noventa y dos más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de junio de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de mayo de 1977, sobre extinción de los Grupos de Personal VIII, IX y X del Banco Exterior de España; recurso al que ha correspondido el número 40.519 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.211-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Montero Lorenzo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 14 de junio

de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente como propietario de la sala de fiestas «J'Hay», de Madrid, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de febrero de 1977, por la que le impone la multa de veinticinco mil pesetas por infracción de la Ordenanza Laboral para la industria de Hostelería; recurso al que ha correspondido el número 40.513 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.212-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Cubillo del Hoyo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio del Ejército de 21 de marzo de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulado contra la de 28 de enero de 1977, que le denegó el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.806 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.214-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Maeso Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 25 de abril de 1977, que desestima al del recurso de reposición formulado contra la de 18 de enero de 1977, que le denegó el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.811 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.215-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Mila Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 25 de abril de 1977, que desestima la del recurso de reposición acumulado contra la de 19 de enero de 1977, notificada en escrito Sección 1.ª, Negociado 3.º, número 21, sobre denegación del complemento de sueldo por responsabilidad derivada de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.813 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.216-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Rocha Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 18 de marzo de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulado contra la de 13 de enero de 1977, que le denegó el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.814 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.217-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Urbano Fernández Molina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 25 de abril de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulado contra la de 28 de enero de 1977, que le denegó el complemento de sueldo por responsabilidad derivada de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.812 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.218-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Mochales Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 8 de marzo de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulado contra la de 14 de enero de 1977, que le denegó el complemento de sueldo por responsabilidad derivada de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.808 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.219-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Laboratorios Roger, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación con fecha 14 de junio de 1977, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra la Dirección General de Sanidad en los expedientes 75/1917 y 75/1918 sobre registro de especialidades farmacéuticas «Glafrén» supositorios y «Glafrén» cápsulas; recurso al que ha correspondido el número 40.547 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.207-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Mora Berrocal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de junio de 1977, por la que se declara no admitir, sin entrar en su fondo, el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, como propietario del club «Selene», contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 7 de marzo de 1977, por la que se le impuso la sanción de dos multas, de 50.000 pesetas una y 100.000 la otra; recurso al que ha correspondido el número 40.518 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.208-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Urle Trueba se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de abril de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de fecha 20 de julio de 1976, que aprobaba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cercedilla (Madrid), así como contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la misma en 5 de agosto de 1976; recurso al que ha correspondido el número 40.512 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.209-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Doctores Licenciados en Ciencias Químicas y Fisicoquímicas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 28 de junio de 1977, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden de dicho Ministerio de 26 de noviembre de 1976, que desarrolla el procedimiento de provisión de vacantes del personal facultativo de la Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 40.515 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.210-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### MADRID

#### Cédula de notificación

En los autos número 2.123/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Florián Ruiz Hidalgo contra P. I. S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Florián Ruiz Hidalgo, debo condenar y condeno a la Empresa demandada P. I. S. A. a que satisfaga al actor la cantidad de 149.235 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite haber consignado la cantidad importe de la condena incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», asimismo deberá depositar 250 pesetas al tiempo de la formalización de dicho recurso en la cuanta corriente número 494 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal Eloy Gonzalo), que esta Magistratura tiene con el título «Recursos de Suplicación», presentando ambos resguardos en esta Secretaría.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha estando el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a P. I. S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 24 de septiembre de 1977.—El Secretario.—9.597-E.

## JUZGADOS CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

### MADRID

En el expediente número 387 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Pedro Mingo Bilbao y Alejandro Mingo Ortega, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 387/73. En Madrid a 2 de septiembre de 1977.

Resultando que los inculcados Pedro Mingo Bilbao y Alejandro Mingo Ortega,

por sentencia de 12 de enero de 1976, fueron condenados por delito de contrabando monetario a las penas de multa de 1.670.584 y 1.797.960 pesetas, respectivamente, y al comiso de un total de pesetas 723.928,72, que ha sido entregado en el Tesoro junto con las cantidades satisfechas por cada uno de los condenados en cuantías respectivas de 781.425,11 y 612.130,11 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su Señoría dijo: Se concede indulto a Pedro Mingo Bilbao y Alejandro Mingo Ortega de las penas de multa de ochocientas ochenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos y un millón ciento ochenta y cinco mil setecientos veintinueve pesetas con ochenta y nueve céntimos (889.158,89 y 1.185.729,89 pesetas), que restan por satisfacer de las impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y en legal forma a los interesados.

Así lo mandó y firma el Ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Pedro Mingo Bilbao y Alejandro Mingo Ortega, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado a 19 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado-Juez.—8.941-E.

En el expediente número 414 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Antonio Marques Martins, de nacionalidad portuguesa, no residente en España, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número sesenta y siete.—En Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado - Juez Central de Instrucción número tres habiendo visto la presente causa número cuatrocientos catorce de mil novecientos setenta y seis, seguida por delito de contrabando monetario contra Antonio Marques Martins, de nacionalidad portuguesa, nacido el veintidos de junio de mil novecientos cuarenta y cinco en Mertola (Portugal), hijo de Francisco y de Ana, casado, comerciante, con domicilio en Mercedes (Portugal), calle Abade Bacal, lote número diez, provisto de pasaporte número 4.608/75, expedido el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere...;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Antonio Marques Martins, como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario en grado de frustración..., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de sesenta y siete (67.000) pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de las trescientas treinta y cinco mil pesetas intervenidas al inculcado, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente. Que debo declarar y declaro el indulto de la pena de multa de sesenta y siete mil pesetas impuesta al inculcado, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto

trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo, y en los términos condicionantes previstos en el apartado uno de su artículo séptimo.

Notifíquese la presente resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, al representante procesal del inculcado y, en legal forma, al mismo, instruyéndoles de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación, y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Pedro Pérez Coello.»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Antonio Marques Martins, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 21 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado-Juez.—9.046-E.

En el expediente número 544 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Fred Jackson Arje, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número quinientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y tres.—En Madrid a dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Resultando: Que el inculcado Fred Jackson Arje, por sentencia de catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de treinta y tres mil cuarenta y dos pesetas y al comiso de ciento cincuenta y dos mil pesetas, habiendo sido este último ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría, dijo: Se concede indulto a Fred Jackson Arje, de la pena de multa de treinta y tres mil cuarenta y dos (33.042) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete de catorce de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y en legal forma al interesado.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres. Doy fe.—Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación al auto preinserto a Fred Jackson Arje, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 22 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado-Juez.—9.169-E.

En el expediente número 979 de 1972, de los de este Juzgado, seguido contra Alberto Saturnino Martínez Blanco y Car-

los Campos Buenache, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número novecientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y dos.—En Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Resultando: Que los inculcados Alberto Saturnino Martínez Blanco y Carlos Campos Buenache, por sentencia de catorce y seis, fueron condenados por delito de contrabando monetario a las penas de multa de tres millones doscientas treinta y cuatro mil trescientas treinta y cinco y seiscientos cincuenta mil pesetas, respectivamente, y al comiso de treinta y tres mil setecientos treinta y tres pesetas el primero de los citados;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría, dijo: Se concede indulto a Alberto Saturnino Martínez Blanco y a Carlos Campos Buenache de las penas de multa de tres millones doscientas treinta y cuatro mil trescientas treinta y cinco (3.244.335) pesetas y seiscientos cincuenta mil (650.000) pesetas, respectivamente impuestas en la presente causa, y ello, en los términos condicionantes previstos en el artículo séptimo apartado uno, del Real Decreto trescientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y, en legal forma, a los interesados.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Alberto Saturnino Martínez Blanco y a Carlos Campos Buenache, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 23 de septiembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—9.170-E.

\*

En el expediente número 13 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra otro y Herbert Hermann Grunewald, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número trece de mil novecientos setenta y seis.—En Madrid a dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Resultando: Que los inculcados Herbert Hermann Grunewald y ..., por sentencia de veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis, fueron condenados por delito de contrabando monetario a las penas de multa de cien mil y seiscientos mil pesetas al primero de los citados ..., así como al comiso de un total de cinco millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas, Herbert Hermann Grunewald;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Herbert Hermann Grunewald y ... de las penas de multa de cien mil y seiscientos mil pesetas al primero ..., impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional al Abogado ... y personalmente a ...

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Herbert Hermann Grunewald, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 23 de septiembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—9.168-E.

\*

En el expediente número 31 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra otro y contra Pier Luigi Ruggeri y Pier Luigi Arturo Sacchi, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 31/73.

En Madrid a uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que los inculcados Pier Luigi Ruggeri, Pier Luigi Arturo Sacchi y ..., por sentencia de dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete, fueron condenados por delito de contrabando monetario a las penas de multa y comisos siguientes: Pier Luigi Ruggeri, a las penas de multa de 585.000 y 85.000 pesetas y al comiso de un total de 3.236,96 pesetas; Pier Luigi Arturo Sacchi, a la pena de multa de 85.000 pesetas y al comiso de 400.000 pesetas, y...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Pier Luigi Ruggeri de las penas de multa de 585.000 y 85.000 pesetas (quinientas ochenta y cinco mil y ochenta y cinco mil pesetas), y a Pier Luigi Arturo Sacchi y ..., de las respectivamente impuesta en cuantía de 85.000 pesetas y... (ochenta y cinco mil pesetas y...) en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional..., y en legal forma, a los restantes inculcados.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central número tres.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Pier Luigi Ruggeri y Pier Luigi Arturo Sacchi, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 28 de septiembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—9.360-E.

\*

En el expediente número 587 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Elfriede Spiess, de nacionalidad alemana, no residente en España, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número quinientos ochenta y siete/setenta y seis.—En Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que la inculpada Elfriede Spiess, por sentencia de treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis, fue condenada, por un delito de contrabando monetario, a la pena de multa de quince mil pesetas y al comiso de ciento cuarenta y siete mil pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Elfriede Spiess de la pena de multa de quince mil pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos con-

dicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho, de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Notifíquese esta resolución a excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y en legal forma a la interesada.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número tres.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Elfriede Spiess, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 28 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—9.496-E.

\*

En el expediente número 534 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Amador Robles Fernández, nacido en Corbillos (León), el 30 de abril de 1935, casado, comerciante, hijo de Emilio y de Serafina, titular del documento nacional de identidad número 9.978.870, expedido en Madrid el 18 de junio de 1972, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, calle La Rúa, número 25, 1.º, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Número 210.—Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 534 de 1976.

En Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que el presente procedimiento se inició... en los que se ponía en conocimiento que al súbdito español Amador Robles Fernández le habían sido intervenidas diversas cantidades de divisas con un contravalor de trece mil treinta y dos pesetas, ingresadas en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Barcelona, hechos estos que motivaron la inculpación del citado Amador Robles Fernández, así como su posterior declaración de rebeldía, su señoría dijo: Se decreta el sobreseimiento provisional y archivo de las presentes actuaciones y queden sin efecto la inculpación y declaración de rebeldía de Amador Robles Fernández, a quien, en su caso, se le devolverá la cantidad de trece mil treinta y dos pesetas, que se encuentran en la Caja General de Depósitos de Barcelona. Remítanse las diligencias al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, a los efectos del último párrafo del artículo setecientos ochenta y nueve de la Ley, y una vez devueltas con el «Visto», procedase a su archivo, previas las anotaciones oportunas.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número tres de Madrid.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Amador Robles Fernández, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 3 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—9.624-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Alcazar de San Juan y su partido.

Por el presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en au-

tos de juicio ejecutivo número 330 de 1976, que se siguen a instancia del Procurador don Enrique Sainz-Pardo, en nombre y representación de don Daniel Castellanos García, contra doña Eugenia Torres Grueso, domiciliada en Tomelloso, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, de la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Tomelloso, al sitio carretera de Zancara, hoy carretera de Toledo a Albacete, a la que tiene su frente o entregada, en una línea de 65 metros; ocupa una superficie total de 6.825 metros cuadrados: Linda: A Saliente, carretera de Toledo a Albacete; Mediodía y Norte, Juan y Felipe Torres Grueso, respectivamente, y Poniente, terrenos de Jonás Torres, sobre parte de la cual se está construyendo una bodega de elaboración para 10.000 hectolitros, compuesta de lo siguiente: Nave de elaboración, jaráz y pozos de orujo, grupo de recepción de vendimia, control y báscula.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez millones de pesetas, en que la finca ha sido valorada.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100, al menos, de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, y éstos deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate: y

Sexta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Alcázar de San Juan a 1 de octubre de 1977.—El Juez, Pedro González Poveda.—El Secretario.—12.506-C.

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Alicante número 3.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 21 de 1977, a instancia de «Cobasa, S. A. Inmobiliaria», representada por el Procurador señor Vidal Albert, frente al Jemendado don Luis Morales Corralero, sobre reclamación de 642.000 pesetas, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán con el avalúo que igualmente se señalará y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de noviembre del año en curso, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar los licitadores, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que

se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Primer lote:	Pesetas
1.º Un comedor .....	10.000
2.º Un televisor .....	7.000
3.º Un amplificador tocadiscos .....	7.000
4.º Un proyector .....	2.000
5.º Un frigorífico dos puertas .....	7.000
6.º Un coche Seat 132 .....	110.000
<b>Total .....</b>	<b>143.000</b>

Segundo lote:

Los derechos del piso sito en esta ciudad, calle avenida Denia, 84, 6.º B, por 90.000 pesetas.

Dado en Alicante a 20 de septiembre de 1977.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—6.259-3.

ALMERIA

Don Francisco Morales Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número 119 de 1977, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de «Fábrica de Mosaicos la Cartagenera, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, contra la «Agrupación Deportiva Almería, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, y por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 9 de diciembre del presente año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el de valoración de los bienes.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, previamente, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Que no se ha suplido previamente la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos, con lo que resulta de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Trozo de tierra de secano en los Callejones de Huércal, de cabida una hectárea setenta y nueve áreas setenta centiáreas. Lindando: Norte, Sur y Oeste, resto finca; Este, calle en proyecto, de diez metros.

Finca número 31.807, tomo 720 de Almería, folio 235. Sobre cuya finca, según el informe pericial emitido en dichos autos, hay construido un campo de fútbol.

Cuya finca ha sido valorada en la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 6 de octubre de 1977.—El Juez, Francisco Morales.—El Secretario.—6.244-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 627/1977-D, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Alfonso Asensi García, domiciliado en calle Albareda, 24, 1.º, 2.ª, de Hospitalet de Llobregat; por medio del presente se anuncia la venta en pública primera subasta, término de veinte días y precio dado en la escritura de deudor de la siguiente finca hipotecada por el deudor:

«Urbana número once o piso segundo, puerta segunda, de la casa número doscientos cincuenta y uno de la avenida de la Virgen de Montserrat, de la ciudad de Barcelona, consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y recibidor, ocupa una superficie útil de setenta metros cuadrados, y linda: al frente, con patio de luces y caja de escalera; al fondo, con la terraza del piso primero, segunda; a la derecha entrando, con la vivienda primera del mismo piso y caja de escalera, y a la izquierda, con Francisco Freixas y patio de luces. Le corresponde a esta finca un coeficiente o cuota de participación de dos enteros setenta y cinco centésimas por ciento.»

Es parte y se segrega de la finca 58.629, al folio 222, del tomo 1.339, libro 938, de San Andrés.

Valorada, a efectos de subasta, en pesetas 600.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, 1-3, puerta 1.ª, cuarto piso, el día 28 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes serán a cargo del rematante.

Barcelona, 7 de octubre de 1977.—El Secretario, Juan Mariné.—9.819-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don José Bartalot Ribas, bajo el número 283 de 1976-M; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación que se dirá, la finca propiedad del demandado, cuya descripción registral es como sigue:

«Casa señalada de número veintidós en la calle de San Pablo del pueblo de La Llagosta, compuesta de bajos y un piso de cabida trescientos sesenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados. Linda: al frente, Sur, con la indicada calle; por la espalda, Norte, con la calle del Carmen; a la izquierda, Saliente, con la calle, digo, Oriente, con casa de Isidro Pagés; a la derecha, Poniente, con la de Juan Ribas Moliné.»

Inscrita al tomo 219 del archivo, libro 6 de San Fausto de Campcentelles, folio 170, finca número 259, inscripción cuarta.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 680.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Victor Pradera, números 1 y 3, el día 2 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 8 de octubre de 1977.—El Secretario.—9.847-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 782 de 1974, promovido por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don José Laborda Periañez

y doña Dolores de Gracia Fernández; por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por tercera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 20 de enero y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, que se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Local comercial situado en la planta baja del edificio situado en Canovellas, con frente a la calle Nuestra Señora de Fátima, sin número, con acceso independiente desde dicha calle mediante la puerta que se abre a la misma. Ocupa una superficie de treinta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y se compone de una sola nave más servicios de aseos. Linda: por su frente, calle Nuestra Señora de Fátima; derecha, entrando, vestíbulo general de entrada a las viviendas; izquierda, vivienda puerta número dos de la misma planta, y fondo, caja de escalera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al folio 120, del tomo 759 del archivo, libro 26 de Canovellas, finca número 2.220, inscripción quinta.

Valorada en 265.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 8 de octubre de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—9.818-E.

#### IBIZA

Don José María Tomás y Tío, Juez de Primera Instancia de Ibiza (Balears).

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre resolución de contrato de compraventa, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Moreta Escandell, en nombre y representación de don Dieter Pfefferle y doña Gudrun Brigitte Pfefferle-Hubner, contra la Entidad mercantil «Finance Development & Construction Trust» (FIDEVCO), representada en España por «Trasland Immobilien GmbH y C.ª», con oficina abierta en San Antonio Abad (Ibiza) por providencia de fecha de hoy se ha acordado emplazar a dicha Entidad demandada para que en el término de

cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al que se le entregue o se publique en los periódicos que se dirán, que son el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado para que se personen y comparezcan en forma, previéndola que si no compareciere le parará los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y darse por contestada la demanda.

Dado en Ibiza a 20 de septiembre de 1977.—El Juez, José María Tomás y Tío.—El Secretario.—12.445-C.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Las Palmas de Gran Canaria número 1,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, representada por el Procurador don Esteban Pérez Alemán, contra la Entidad «Ferrer y Perdomo, Sociedad Anónima», con una cuantía de procedimiento de 31.488.928 pesetas, y en cuyos autos, por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por tercera y última vez, las siguientes fincas:

«Parcela número cuatro de la urbanización de «Playa del Cura», del término municipal de Mogán, partido judicial de Santa María de Guía. Ocupa una superficie de seis mil ciento catorce metros cuadrados, y linda: Sur, en parte, con la parcela número cinco, y en otra con zona marítimo-terrestre; al Norte, con calle de la urbanización «E»; al Naciente, con calle letra «D» de la urbanización, y al Poniente, con calle «F» de la urbanización.»

Inscrita al tomo 651, libro 52, folio 54 vuelto, finca 5.108, inscripción segunda.

Su valor: 20.400.000 pesetas.

«Parcela número cinco de la urbanización de la «Playa del Cura», del término municipal de Mogán, partido judicial de Santa María de Guía. Ocupa una superficie de seis mil setenta metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Norte, parcela número cuatro, en parte, y en otra, con rotonda de la calle «F»; al Sur, con la zona marítimo-terrestre; al Naciente, también con zona marítimo-terrestre, y al Poniente, con la carretera C-ochocientos doce, que conduce a Mogán.»

Inscrita al tomo 651, libro 52, folio 56, finca número 5.110, inscripción segunda.

Su valor: 20.400.000 pesetas.

«Parcela número seis de la urbanización de la «Playa del Cura», del término municipal de Mogán, partido judicial de Santa María de Guía. Ocupa una superficie de tres mil cuatrocientos setenta y dos metros con cuarenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, con la parcela número siete; al Sur, con la zona marítimo-terrestre o ribera del mar; al Naciente, con la carretera C-ochocientos doce que conduce a Mogán, y al Poniente, con la parcela número diez, en parte, y con otra rotonda de la calle de la urbanización.»

Inscrita al tomo 651, libro 52, folio 58, finca 5.112, inscripción segunda.

Su valor: 7.200.000 pesetas.

«Parcela número siete de la urbanización de la «Playa del Cura», del término municipal de Mogán, partido judicial de Santa María de Guía. Ocupa una superficie de seis mil ciento cincuenta y un metros con veintiocho decímetros cuadrados, y linda: Norte, con la parcela número ocho; al Sur, con la parcela número seis; al Naciente, con la carretera C-ochocientos



cientos doce que conduce a Mogán; al Poniente, con calle de la urbanización.»

Inscrita al tomo 651, del libro 52, folio 60, finca 5.114, inscripción segunda.

Su valor: 7.000.000 de pesetas.

«Parcela número ocho de la urbanización de la "Playa del Cura", del término municipal de Mogán, del partido judicial de Santa María de Guía. Ocupa una superficie de cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Norte, con la parcela número nueve; al Sur, con la número siete; al Naciente, con calle de la urbanización.»

Inscrita al tomo 651, del libro 52, folio 62, finca 5.116, inscripción segunda.

Su valor: 5.000.000 de pesetas.

Y cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el próximo día 30 de noviembre del año actual, a las once horas de la mañana.

La citada subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo alguno, por ser tercera subasta.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, comprensivo de las inscripciones de dominio y derechos reales sobre las fincas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio.

Dado el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria a 3 de octubre de 1977. El Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario, 9.848-E.

\*

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Distribuidora Balear de Automóviles, S. A.» (DIBALSA), resolución dictada en la demanda incidental de nulidad de actuaciones, con el carácter de incidencia de previo y especial pronunciamiento, promovida por el excelentísimo señor Fiscal, se ha acordado la suspensión del curso de dicho expediente, así como la celebración de la Junta general de acreedores señalada para el día 25 del actual.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los señores acreedores.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 5 de octubre de 1977.—El Juez, Joaquín Vázquez.—El Secretario.—9.721-E.

#### MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos número 352/73, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Reig Pascual, en nombre y representación de «Banco Latino, S. A.», contra don Julio Iglesias Santamaría y doña Raquel Martín, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso tercero, letra F, de la casa en Madrid, calle de Marqués de Pico Velasco, número 70, con vuelta a la de los Ministerios. Tiene su acceso por el portal número 2 de la finca, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie aproximada de ochenta y tres metros noventa y un decímetros cuadrados, y linda: al frente, meseta de escalera y

vivienda letra E y G del portal número 2; derecha, entrando, zona ajardinada a la que tiene un balcón terraza; izquierda vivienda letra E del portal número 2, y fondo, zona verde interior, a la que tiene otro balcón terraza y vivienda letra A y B del portal número 1.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 121 del tomo 1.183, libro 359 de Canillas, finca 26.846.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 30 de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.290.503 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 1977, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario—12.448-C.

\*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 1.230 de 1975-F., se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador señor Hidalgo Rodríguez, en representación de doña María Reboledo Fariña sobre declaración de ausencia de su esposo, don José María Roberto Castro, nacido en San Miguel del Padrón, el día 6 de julio de 1925, hijo de María Castro y Alvarez, que tuvo su último domicilio conyugal en Madrid, calle de Isla de Gomera, número 1, actualmente, 3, de donde desapareció en el año 1983, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1977.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—12.048-C. y 2.ª 21-10-1977

\*

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 484/1977, se tramitan autos a instancia del «Banco Hipotecario de España S. A.», y en su nombre el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra «Compañía General de Viviendas y Compras, S. A.», para la efectividad de

un préstamo hipotecario, cuantía pesetas 113.000, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 30 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de la finca que se subasta, la que a continuación se describirá, haciéndose constar: que esta subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Ayamonte, y caso de hacerse dos posturas iguales por los postores, se abrirá nueva postura entre los dos rematantes.

Se toma como tipo para esta subasta la cantidad de 226.000 pesetas.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

La finca objeto de subasta es como sigue:

«Finca doce de la escritura de préstamo, única de la demanda.—Piso segundo derecha, mirando la fachada del bloque desde el patio abierto que se sitúa, del bloque B, manzana número uno, al sitio Martínez o Punta del Caimán, término de Isla Cristina. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, estar, cocina, cuarto de baño, terraza principal y terraza lavadero. Tiene una superficie construida de setenta y un metros ochenta decímetros cuadrados. Linderos: mirando la fachada del bloque del modo dicho: derecha y fondo o espalda, patio abierto de esta manzana, e izquierda, piso izquierda de la misma planta y bloque. Coeficiente: Tres enteros y dos centésimas por ciento.»

Se halla inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 478, libro 68 de Isla Cristina, folio 58, finca número 3.342, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1977.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—6.211-1.

\*

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos seguidos bajo el número 201/77, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.» representado por el Procurador señor De Gandarillas, con «Confecciones Karol, Sociedad Anónima», sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un crédito de 7.500.000 pesetas, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca hipotecada, en garantía de dicho crédito:

«En Gijón.—Edificio y nave industrial en el número uno de la avenida Esteban Infantes. Edificio de tres plantas para oficinas y nave industrial, sito en la avda:

nida de Esteban Infantes, número uno; la superficie del solar donde se encuentra enclavado es de dos mil cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados, de los que el edificio ocupa ochocientos metros cuadrados, producto de veinte metros de frente por cuarenta de fondo. Tiene el edificio forma rectangular formando un solo cuerpo, en el que se desarrollan tres plantas, al frente, con una profundidad de nueve metros y dos al fondo, que enlazan entre sí sin diferencia exterior alguna en cuanto a volumen. En la parte frontal de la planta baja se instalará la recepción y control, vestuarios y servicios; en la entreplanta o primera, los comedores, y en la planta segunda, oficinas y servicios. La zona fabril, propiamente dicha, se integra en las dos plantas del fondo, la baja, destinada a sala de máquinas y almacenes, y la alta, a sala de confección. Todas las plantas se comunican verticalmente con dos escaleras, la general y otra de servicio, y las plantas fabriles, entre sí mediante dos montacargas. Linda el conjunto: al frente, Sur, calle Esteban Infantes; fondo, Norte, de don José Manuel y don Enrique Viña Rodríguez Rivas; Este o derecha, entrando, con la Asociación Benéfica constructora "Nuestra Señora de Covadonga", y Oeste, izquierda, de don Laureano Iniesta.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Gijón al tomo 1.174, folio 73, finca número 10.394, inscripción segunda.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 29 de noviembre próximo a las once horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, 42, piso 7.º, y en el Juzgado, de igual clase correspondiente de Gijón.

Servirá de tipo para la subasta el de 15.000.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid y el de igual clase de Gijón que corresponda, el día y hora antedichos.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 29 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—6.212-1.

\*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 1460/76, se siguen autos especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Lloréns Valderrama, con «Metal Metalica General, S. A.», con domicilio designado para oír notificacio-

nes y requerimientos en Madrid, calle Boj, número 5, domicilio de don Pascual Bigeriego de Juan, en reclamación de cantidad, cuantía 4.181.267 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los bienes hipotecados objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Rústica.—Suerte de tierra al sitio de Puerto Parra y Fuente del Rey, en término de Dos Hermanas, de la superficie de cincuenta y siete áreas y veinte centiáreas. Linda: por el Norte, con el corral del Cuarto; por el Este, con el resto de la finca de la que se segrega; por el Oeste, con otra suerte de tierra de la misma procedencia adquirida por «Construcciones Industrializadas de Sevilla, Sociedad Anónima», y por el Sur, con otra suerte de tierra adquirida por «Tractores Agrícolas, S. A.», y con el resto de la finca de la que se segrega.»

Sobre dicho terreno la Sociedad prestaría ha construido un complejo industrial compuesto de lo siguiente:

Construcciones: a) Nave de fabricación de setenta metros de longitud y treinta y dos metros de luz, con una superficie de dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados. La altura libre de pilares es de ocho metros a lo largo de toda la nave, y a seis metros de altura la recorren dos puentes grúas de quince y diez toneladas métricas de carga y una luz de dieciséis metros. La cimentación está realizada con zapatas de hormigón de trescientos kilogramos, cuyas medidas son: dos metros por tres metros por dos metros, para los pilares exteriores, y tres y medio metros por cuatro y medio metros por dos metros, para los pilares centrales, unidos entre sí por un cumcho de hormigón armado de doscientos cincuenta kilogramos. Sobre dichas zapatas apoyan los soportes metálicos con sus correspondientes anclajes. La estructura de la nave, con perfiles de acero laminados en caliente. Pilares exteriores IPN-40 e IPN-30 interiores, perfiles IPN-40 e IPN-20. La cubierta se soporta con cerchas curvas de treinta y dos metros de luz, tipo arco rebajado atirantado, con articulaciones de apoyo y fleche de cinco metros. Está constituida por placas onduladas de fibrocemento, fijada y apoyada mediante los correspondientes herrajes galvanizados sobre las correas a lo largo de la nave. El pavimento está formado por una soleira de hormigón de diez centímetros. Sobre un relleno de zahorras de treinta centímetros convenientemente compactadas. El cerramiento se resuelve a base de muro de ladrillo hueco doble de un pie, enfoscado por ambas caras y dado a la cal. En la parte exterior se colocará un zócalo de piedra artificial. La carpintería de puertas y ventanas será metálica. Para la recogida de aguas pluviales, a los dos lados de la nave se disponen de veintidós arquetas de cuarenta centímetros por cuarenta centímetros, unidas por tuberías de cemento centrifugado, así como los correspondientes canales y bajantes.

b) Oficinas y servicios con dos plantas de trescientos veinte metros cuadrados cada una, realizados igualmente con estructura metálica, tanto en pilares como en jácenas. La vigería del forjado será de hormigón pretensado, con bovedillas del mismo material. La tabiquería se realizará a base de ladrillo hueco sencillo, guarnecido de yeso negro y tendido de yeso blanco. El solado de oficinas será de terrazo de treinta por treinta centímetros, mientras que en los servicios será de baldosa hidráulica e irán alicatados con azulejo blanco de quince por quince centímetros hasta una altura de un metro ochenta centímetros. Los techos se pintarán a temple liso y las paredes a temple picado. Las ventanas serán de carpintería metálica en aluminio.

c) Subestación de transformación, tipo intemperie, rodeada por un murete de hormigón con masa de 0,60 por 0,30 me-

tros, sobre el que se montará una red metálica soportada por pilares de tubo de acero, con un metro setenta centímetros de altura total. Se dispondrá un acceso único de tres metros de ancho, cerrándolo mediante puerta metálica de dos hojas. En la zona no ocupada por las cimentaciones de los pórticos de anclaje de las líneas y de los aparatos de la subestación se extenderá una capa de gravilla de diez centímetros de espesor.

Acondicionamiento exterior y cerramientos.

d) Pista de hormigón de cuatro metros de anchura alrededor de las edificaciones, que enlazará con la carretera de entrada y salida de vehículos. El acceso principal se constituirá por una puerta de dos hojas de seis metros por dos metros diez centímetros, y otra lateral de ochenta centímetros por dos metros diez centímetros para acceso personal.

e) Murete de cerramiento de la parcela de hormigón sobre el que se anclará una tela metálica suficientemente armada hasta dos metros diez centímetros de altura.

La hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto menciona los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 del Reglamento, comprendiendo por tanto toda la maquinaria, instalaciones y elementos existentes en el inmueble, en especial los relacionados en la escritura de declaración de obra nueva, otorgado en 23 de marzo de 1970 ante el Notario de Madrid don Pedro Avila Alvarez, y en las actas de protesto autorizadas por el Notario de Sevilla don Félix Monedero Gil en 27 de enero de 1970 y 10 de septiembre de 1971, cuyas copias autorizadas obran incorporadas a los autos, por lo que tales bienes se incluyen también en la subasta que se anuncia.

La inscripción del inmueble consta en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 688 del archivo, libro 228 de Dos Hermanas, folio 55, finca número 10.389, inscripción primera de dominio, segunda de hipoteca y tercera de obra nueva.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado al día 18 de diciembre próximo, sito en María de Molina, 42, 6.º, y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para esta segunda subasta el de 17.280.000 pesetas, una vez deducido el 25 por 100, no admitiendo postura inferior a dicho tipo.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 29 de septiembre de 1977.—El Secretario.—12.438-C.

\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos que se siguen en dicho Juzgado con el número 373/77, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», con «Celestino Trigo,

Sociedad Anónima», y doña Catalina Palop Asensio, se saca a la venta, por primera vez en pública subasta, la siguiente:

«Finca.—Edificio situado en la ciudad de Valencia, calle de Denia, número treinta y tres, compuesto de planta baja con corral y cuatro habitaciones altas, a las que se sube por una escalerilla independiente. Ocupa una superficie de tres mil ochocientos cuarenta y siete palmos cuadrados, equivalente a ciento noventa y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Lindante: por la derecha, entrando, edificio propiedad de la "Maquinista del Ferrocarril"; izquierda, casa de don Rafael Muñoz Laporta y camino de Melilla, y por espaldas, con tierras de don Andrés Lledó.»

Es la finca número 10.629 del Registro de la Propiedad de Oriente, obrante al folio 183 del tomo 143, libro 77 de Ruzafa.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número 42 de la calle de María de Molina, el día 6 de diciembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado de 2.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se advierte a los licitadores que la hipoteca de la finca objeto de subasta excluye una cuarta parte indivisa de las habitaciones 1.ª, 3.ª y 4.ª

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 30 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—12.425-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos señalados con el número 1.623-C de 1976, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra doña María de las Nieves o Blanca Dávila Garvey, doña Concepción Domínguez Dávila y otros, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de quince días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo, base de los autos sobre secuestro, la siguiente:

«Finca número cuatro de la escritura de préstamo, única de la demanda.—Número ocho. Local comercial en la planta baja, con una superficie de ciento treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: entrada, zona común para el acceso al local y vivienda de esta casa, situada entre la línea de la calle y lo edificado; derecha, paso de servicio y zona de elementos comunes; izquierda, calle de don Pedro Niño y casa número dieciséis de dicha calle, y fondo, con casa número seis de la calle Cervantes y patio interior y local número dos. Se le asigna una cuota de participación de cinco enteros y noventa y cinco centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al tomo 1.073, libro 171, folio 76, finca 7.618, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de préstamo, base de los autos, en la suma de 780.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el Juzgado de igual clase de los de Sevilla, ya que la subasta será doble y simultáneamente, se ha señalado al día 9 de diciembre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que al celebrarse la subasta doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla, si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1977.—El Secretario.—6.210-1.

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en resolución dictada en autos ejecutivos número 1.363/76, seguidos a instancia de «Banús-Andalucía la Nueva, S. A.», contra don Santiago Guerrero Montesinos, en reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes que fueron embargado al deudor:

Los derechos de propiedad que el deudor don Diego Guerrero Montesinos pueda tener en la parcela PIC número 47, supermanzana «C» en Nueva Andalucía, Marbella (Málaga), dimanados del contrato de compraventa de la misma, tasados en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle de General Castaños, 1, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; entendiéndose que el rematante acepta como títulos las certificaciones que aparecen en los autos, que podrán ser examinados en Secretaría; las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, aceptando las mismas y subrogándose en su responsabilidad; debiendo abonar, en su

caso, el precio que no se tiene abonado por el deudor según los términos de la compraventa.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1977. El Juez.—El Secretario.—6.261-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario número 622/77 seguidos por el «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representado por el Procurador señor Zulueta Cebrían, contra don Patricio y don Manuel Gutiérrez Cano, sobre reclamación de 5.656.118 pesetas por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de la finca perseguida en estos autos siguiente:

«Pedazo de tierra denominado «El Carrascal», en el sito del mismo nombre, y otros, del término de Chiclana de la Frontera (Cádiz), de una superficie de 102 hectáreas 14 áreas 4 centiáreas, equivalentes a 228 aranzadas de tierra, y cuyos linderos son: Al Norte, con el río Iro, carretera de Chiclana a Medina, tierras de los herederos de José Saucedo Fornell, otras de Juan Sáez y José Ruiz; al Sur, con viñas de Juan Rodríguez Tenorio, otras de Francisco Garrido, cañada de la Asomada; al Este, con finca de los herederos de José Saucedo Fornell, río Iro, tierras de Juan Sáez, otras de José Ruiz y la finca adjudicada a doña Ana María Gutiérrez Cano, y Oeste, con tierras de los herederos de José Saucedo Fornell, río Iro, terrenos de Francisco Moreno; otros de Juan Rodríguez Tenorio y las de Francisco Garrido. Está en su parte norte atravesada por la carretera de Chiclana a Medina y por el río Iro.»

La referida subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, el día 29 de noviembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de dieciséis millones trescientas mil pesetas, sin admitirse posturas inferiores a dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado y en efectivo metálico el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; la certificación del Registro y los autos se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores aceptar como bastante los títulos sin derecho a ningunos otros, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1977. El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—6.260-3.

A virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el procedimiento número 601/74, que sobre secuestro se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Diego Muñoz Cobo Hernández, y su esposa, señora Gloria García Moreno, anteriormente contra don Juan Ceballos Melcón y su esposa, doña Carmen Rivera Poyato, en relación con la finca hipotecada que a continuación se transcribe, se saca a pública subasta, nuevamente, por primera vez, tipo pactado en la escritura de hipoteca y término de quince días que previene la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo las siguientes condiciones:

«Finca en Granada. Callejón o portón de Tejeiro, esquina a la calle Cuadro de San Vicente.—Finca en Granada. Callejón o portón de Tejeiro, esquina a la calle Cuadro de San Vicente.—Finca 24.ª de la escritura de préstamo, única de la demanda. Número veinticuatro. Atico B, situado a la izquierda, según se sube de la escalera correspondiente a la entrada al edificio por el callejón o portón de Tejeiro, en la planta 7.ª y última de la casa, aún sin número, del citado Callejón en dicha capital, señalado con el número 24 y destinado a vivienda; mide 180 metros 88 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, despacho, cocina, estar-comedor, cuatro dormitorios, despensa, cuarto de baño, pasillo, una terraza al callejón de Tejeiro, otra al patio central de luces y otra a la calle Cuadro de San Vicente. Linda, teniendo en cuenta su puerta de entrada; frente, ático A escalera de acceso y patio central de luces derecha, entrando, callejón o portón de Tejeiro; izquierda, ático D y patio central, y espaldada, calle Cuadro de San Vicente. Se le asigna una cuota o participación, tanto en los elementos comunes del inmueble como para distribución de beneficios y cargas, de tres enteros 332 milésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Granada al tomo 787, folio 182, finca 28.162, inscripción segunda.

Y se previene:

1.º El día para la subasta es el 22 de diciembre, a las doce horas, y tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Granada, a quien por reparto corresponda el exhorto a expedir, sin que pueda tener lugar la adjudicación del remate, que deberá efectuarla el que provee, a la vista del resultado de la de Granada, conforme al artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.º Que el tipo de subasta es el de 130.000 pesetas pactado por la condición 11 de la escritura de préstamo, debiendo los que deseen tomar parte en ella consignar el 20 por 100 de tal tipo que se señala, por la facultad que concede al proveyente el artículo 1.500 de dicha Ley; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiéndose tomar parte a calidad de ceder a tercero.

3.º Que tal subasta se anunciará por edicto, que se fijará en los tablones de anuncios de este Juzgado y del de Granada, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y diario de más tirada en la misma ciudad.

4.º Que los títulos se han suplido por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, conforme determina el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1977.—El Secretario.—6.209-1.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 297/77 A, a instancia del Procurador señor de Antonio Morales, en nombre y representación de «Central de Ahorros,

Sociedad Anónima», con don Alberto Sanz Valls y su esposa, doña Carmen Salvador, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la finca siguiente:

«Vivienda tipo H, puerta número treinta y dos, en la avenida de Primado Reig, número noventa y siete, antes noventa y tres, recayente a la derecha, mirando de frente al edificio; se compone de tres habitaciones, comedor, cocina, despensa, aseo, armario empotrado, balcón y mirador a la calle. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por su frente, rellano escalera, hueco del ascensor, deslunado central derecha y vuelo de la avenida Primado Reig; derecha, entrando, edificio de don José Serneguer Llopis y otros; izquierda, la vivienda puerta veintinueve, hueco del ascensor, deslunado central derecha y la vivienda puerta treinta y una, y fondo, vuelo de la nave de don Vicente Carbonell Andrés. Dicha vivienda está ubicada en la octava planta. Porcentaje: Dos enteros diecisiete centésimas por ciento. Forma parte del edificio situado en Valencia con fachada a la avenida del Primado Reig, noventa y siete, ante número noventa y tres.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, en el tomo 1.077, libro 162, de la Sección Primera. Afuera, folio 180, finca número 15.558, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 14 de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de novecientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 6 de octubre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—12.343-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número 330 de 1974, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en representación de la «Sociedad Anónima Díaz de Terán», contra la «Sociedad Limitada Talleres Peláez», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada a la Entidad demandada, que es la siguiente:

«Finca rústica.—Suerte de tierra en término de Pinto, al sitio llamado San Francisco Fonterea y Puente de San Antonio. Tiene una cabida de 14.426,26 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela de don Cipriano Federico Castellanos; Oeste, finca de Celestino García; Sur, José Paláu, y Este, carretera de Madrid a Cádiz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.208, folio 84, finca número 8.109.

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día 7 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 11 de la calle Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de 5.959.272,20 pesetas, en que ha sido valorada.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad y certificación de cargas, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes y así como los créditos, preferentes, el que reclama la Entidad actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1977. El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—6.243-3.

En autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital (María de Molina, 42, 3.º), número 833/1977, a instancia del Procurador doña María del Carmen Feijoo Heredia, en representación de doña Emilia Castro Villamil, contra doña Carmen Polo Morata, mayor de edad, soltera, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Escuadra, número 13, y Atocha, 117 y actualmente en ignorado domicilio y paradero, sobre resolución de contrato de compraventa de fecha 9 de julio de 1974, referente a la finca sótano A, exterior, de la calle citada anteriormente en primer lugar, y otros extremos; por resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado se acordó hacer un segundo emplazamiento a dicha demandada para que dentro de cinco días improrrogables pueda comparecer ante este Juzgado en los mencionados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en el caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Significándole que dicha demanda fue admitida a trámite y que las copias de la misma y de los documentos se le hará entrega en su momento.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada y su fijación o inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 10 de octubre de 1977.—El Secretario.—12.422-C.

## MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.081 de 1975, y a instancia de doña María Leonor Díaz González, mayor de edad, casada y de esta vecindad, que goza de los beneficios de pobreza, se tramita expediente de declaración de ausencia de su esposo, don Arturo Benedito Fernández Parrondo, natural de Villaviciosa (Asturias), nacido el 20 de abril de 1940, el cual se ausentó de esta ciudad de Málaga en el mes de mayo de 1973, sin que desde entonces se tengan noticias del mismo.

Dado en Málaga a 1 de septiembre de 1977.—El Juez, Rafael Rodríguez.—El Secretario.—8.701-E. y 2.ª 21-10-1977

## MATARO

En virtud de lo acordado en el expediente de juicio universal de quiebra voluntaria de la Sociedad «Castelló Gonzalo, S. A.», seguido en este Juzgado, por el presente se hace saber que el día 24 de noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el salón de actos de la Sala Cabanes, de esta ciudad, sito en la avenida del Tercio de Nuestra Señora de Montserrat, número 24, se celebrará la Junta general de acreedores de la Sociedad quebrada a fin de someter a deliberación, votación y, en su caso, aprobación del convenio que propone dicha Sociedad con sus acreedores, los que podrán comparecer personalmente provistos del correspondiente documento nacional de identidad, o por medio de apoderado con poder suficiente para ello, convocándose asimismo a cuantas personas puedan tener interés en el asunto.

Dado en Mataró a 30 de septiembre de 1977.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—12.627-C.

## MULA

Don José Abellán Murcia, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Mula y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancias de doña Amparo Candel Miñano, se tramita expediente de declaración de ausencia de su esposo, Antonio Montoro Abellán, con el número 178 de 1977, el que desapareció de su último domicilio, sito en Mula (Murcia), carretera de Curtis, sin número, el día 23 de junio de 1976, sin que se hayan tenido noticias del mismo desde la referida fecha.

A efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Mula a 22 de julio de 1977.—El Juez.—El Secretario.—8.055-3.

y 2.ª 21-10-1977

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

VELET GABINO, José; hijo de José y de Josefa, nacido en Valencia, conductor-ayudante, de veintitún años, casado, esta-

tura 1,79 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 312 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Valencia ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.025.)

LOZANO GARCIA-MUNOZ, Ramón; hijo de Juan y de Dolores, natural de Ciudad Real, soltero, camarero, de veintidós años, estatura 1,66 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz normal, boca normal, domiciliado últimamente en Madrid, calle Alcalá, 346, primero B, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 178 de 1977 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Infantería España número 18, en Cartagena.—(2.024.)

COLOMER PUIGVENTOS, Marcos; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Molins de Rey (Barcelona), soltero, carpintero, de diecinueve años, estatura 1,69 metros, pelo negro, ojos al pelo, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, frente despejada, domiciliado en Pasaje de Mercado (Molins de Rey); procesado en causa número 446 de 1977 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(2.023.)

DE MIER SAEZ, Francisco Javier; hijo de Fernando y de Josefina, natural de Terán (Santander), domiciliado en Torrelavega, poblado de Sniace, número 273, piso 1.º izquierda, soltero, estudiante, de veinticuatro años; procesado en causa número 75 de 1976 por atentado contra la salud pública; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Arsenal de La Carraca.—(2.027.)

## Juzgados civiles

HERNANDEZ HERNANDEZ, Francisca; manceba de Ricardo García Noguera, propietaria del vehículo «Renault-4» matrícula BU-19784, domiciliada últimamente en calle La Iglesia, 2, en Ciudad Rodrigo (Salamanca), cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa número 19 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo.—(2.045.)

GIL GARCIA, Amelia; nacida en Pancorvo (Burgos) el 28 de abril de 1954, hija de Andrés y de Amelia, soltera, sus labores, domiciliada en Ollargan, La Peña, número 5, Ayuntamiento de Arrigorriaga (Bilbao), actualmente en ignorado paradero; procesada en causa número 19 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo.—(2.044.)

GARCIA NOGUERA, Ricardo; de treinta y un años, mancebo de Francisca Hernández, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en calle La Iglesia, 2, Ciudad Rodrigo (Salamanca), cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 19 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo.—(2.043.)

LIZARRAGA HERNANDEZ, María Consolación; de treinta y un años, hija de Antonio y de Leonor, casada, natural de Salas de los Infantes (Burgos), vecina de Arrigorriaga (Vizcaya), domiciliada últimamente en la calle Ollargan, 183, cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa número 19 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo.—(2.042.)

CUESTA NOGUERA Antonio; de veintinueve años, hijo de Felipe y de Juana, casado, natural de Milagros (Burgos), vecino de Burgos, carretera de Arcos, 22, primero, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 19 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo.—(2.041.)

DOMINGUEZ SAAVEDRA, José; nacido el 7 de septiembre de 1957 en Poyo (Pontevedra), soltero, hijo de Servando y de Jesusa, vecino de El Grove (Pontevedra); procesado en sumario número 78 de 1977 por robo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo.—(2.040.)

ACOSTA GARCIA, Antonio; que tuvo su domicilio en Málaga, calle Cataluña, número 38, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 248 de 1977 por conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera.—(2.020.)

NOVAS, Carlos Héctor; cuyas demás circunstancias se desconocen, ciudadano argentino, en ignorado paradero; procesado en sumario número 55 de 1977 por hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat.—(2.033.)

PARERA, Ricardo; cuyas demás circunstancias se ignoran, ciudadano argentino, en ignorado paradero; procesado en sumario número 55 de 1977 por hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat.—(2.032.)

BAVASTRO, Andrés; ciudadano argentino, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario número 55 de 1977 por hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat.—(2.031.)

BELLA BOIXADER, José; hijo de Juan y de María, natural de Berga (Barcelona), casado, ganadero, de cincuenta y cuatro años, domiciliado en Barcelona, calle Entenza, 84, 2.º-1.ª; procesado en sumario número 100 de 1976 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.—(2.030.)

## ANULACIONES

## Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 10 deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en causa número 89 de 1970, Agustín Arriarán Royo.—(1.983.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 471 de 1977, Juan Bautista Fitas.—(1.911.)

## Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 17 de 1977, Pedro Hernández Morín.—(2.011.)

El Juzgado de Instrucción de Vera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 34 de 1975, Juan Quilós Cervantes.—(2.039.)